

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal Deslinde y Amojonamiento
DEMANDANTE	EUSEBIO SEGUNDO SALAZAR JIMÉNEZ Y OTROS
DEMANDADO	CARMEN OLIVA RAMÍREZ ZULUAGA Y OTROS
RADICADO	05 313 40 89 001 2021 00095 01
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Remite expediente - No acepta recusación
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio No. 024

Revisado este plenario, se avista que fue remitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Granada – Antioquia, para decidir sobre la recusación promovida en contra de su titular Dr. JUAN ALBERTO SALGADO HENAO y que fue entablada por la aquí demandada Señora CARMEN OLIVA RAMÍREZ ZULUAGA. Observándose que, posterior a ello, la misma ciudadana demandada elevó antes de ser definida la primigenia recusación, una nueva, esta vez en contra del Juzgado de segundo grado, fundamentada en los numerales 7 y 9 del artículo 141 del Código General del Proceso.

Bajo las anteriores circunstancias, de una vez manifiesto como titular de este Despacho, que NO ACEPTO como ciertos los hechos alegados por la recusante, en consecuencia, se ordena la remisión inmediata de este expediente al Tribunal Superior de Medellín – Antioquia, Sala Civil Familia, para que decida lo pertinente y de cara a lo estipulado por el inciso 3 del artículo 143 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Alejandro Castañeda Duque'.

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°011 hoy a las 8:00 a.m.
El Santuario 15 de febrero del año 2024*

ELIANA LEYVA PEMBERTHY
Secretaria